

|   |   |                       |                          |
|---|---|-----------------------|--------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>La Contraloría del cumplimiento</i> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                          |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01: 2020 |

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### MUNICIPIO DE ICONONZO –TOLIMA

Doctora  
**MARGOTH MORALES RODRIGUEZ**  
 Alcaldesa Municipal de Icononzo -Tolima.

**VIGENCIA AUDITADA: 2021**

**Diciembre 23 de 2022**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|  |   |                       |
|--|---|-----------------------|
|  <p><b>CONTRALORÍA</b><br/>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br/><small>La Contraloría del ciudadano</small></p> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 |

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**

Contralora Territorial del Tolima

**MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS**

Contralora auxiliar

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**

Auditor

**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**

Auditor

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>En Controladora del ciudadano</i> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

DCD <sup>591</sup> 2022-100

Ibagué <sup>2</sup> 3 DIC. 2022

Doctora

**MARGOTH MORALES RODRIGUEZ**

Alcaldesa Municipal de Icononzo -Tolima.

Respetado Doctora,

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022 y el memorando de asignación N°050 del 30 de junio de junio 2022 de la Contraloría Departamental del Tolima, se relacionan los siguientes hallazgos de la Auditoría de cumplimiento adelantada al Municipio de Icononzo-Tolima PVCF-2022.

Es importante indicar que la administración Municipal, no presento en la fecha definida la respuesta de controversia a la carta de observaciones de la Auditoría de cumplimiento adelantada en atención al Plan de vigilancia y control fiscal PVCF-2022.

## **1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

### **1.1. RESULTADOS SEGÚN EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1**

| <b>Tabla 1 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1</b>   |
|--|
| Evaluar la muestra de la contratación en materia ambiental suscrita por los sujetos a auditar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP y recursos propios en cumplimiento de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual y ambiental. |

### **1.3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DEL ICONONZO- TOLIMA. VIGENCIA, 2021.**

La comisión de auditoría, como insumo para el análisis de gasto o inversión ambiental del Municipio de en la vigencia 2021 o periodo, integro los siguientes documentos directamente relacionados con los procesos contractuales financiados con los recursos del 1 % de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD:

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

- Soportes de la cuenta ambiental, rendida o remitida en las vigencias 2019 al 2022.
- Los soportes de la contratación ejecutada y registrada por el Municipio en la plataforma SIA OBSERVA Y SECOP.
- Certificados expedidos por la secretaría de hacienda Municipal.

Como resultado del proceso, se verificó que el Municipio de Icononzo no registra en SIA OBSERVA Y SECOP contratos ambientales con cargo al saldo individualizado de los recursos propios del 1 % ICLD, correspondientes a las vigencias o periodo objeto de auditoria, como se ilustra en la Tabla 2 anexa.

## RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

| <b>Tabla 2 : EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b>  |
|---|
| Verificar el cumplimiento y resultado de aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993, Ley 1151 de 2007; Ley 1450 de 2011, Decretos N° 953 de 2013, 870 de del 2017 y la resolución 1781 de 2014, así como la normatividad en materia ambiental con respecto con la inversión en compra , mantenimiento de predios y pago de servicios ambientales. |

## HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 01

### Fuente y Criterio de auditoría.

La administración del Municipio de Icononzo dispone del siguiente acervo normativo y técnico gestado desde el artículo 111 de la ley 99 de 1993, con el fin de favorecer la capacidad de Planeación, gestión, priorización, destinación, del gasto ambiental en beneficio de la conservación, restauración del bosque, flora, fauna, suelo, de los predios adquiridos y las microcuencas abastecedoras de agua para el sistema de acueducto.

**1. El Decreto 0953 /2013**, en toda su extensión de artículos trata sobre la selección, Adquisición y mantenimiento de áreas y predios de importancia estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua para el sistema de acueducto municipal.

**2. El Decreto 870 de 2017** ,estableció directrices para el Pago por Servicios Ambientales PSA y otros incentivos a la conservación con el fin de impulsar el **mantenimiento, generación de bienes y servicios ambientales a través de acciones de preservación, restauración y conservación de áreas o ecosistemas estratégicos a nivel municipal**, que promuevan las personas públicas o privados con recursos

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
|  | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF–56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

públicos y privados, incluidas las personas de derecho público de carácter especial de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

**3. El Decreto 1007 de 2018**, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de Pago por servicios ambientales PSA.

4. Soportes de la cuenta ambiental, rendida o remitida en las vigencias 2019 al 2022.

5. Certificados expedidos por la secretaría de hacienda Municipal.

6. Extracto bancario de la Cuenta donde el Municipio tiene individualizado los recursos propios del 1% ICLD.

#### Condición.

| TABLA 3 .AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PVCF-2022 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / (LEY 99 DE 1993 Y DECRETO 0953 / 2013) |  |                         |  |                     |                     |
|--|--|-------------------------|--|---------------------|---------------------|
| MUNICIPIO DE ICONONZO -TOLIMA  |  |                         |  |                     |                     |
| NOMBRE FUNCIONARIO (S) QUE ATENDIERON EL REQUERIMIENTO:  |  |                         | JOHN FERNANDO ALFONSO USUGA                              |                     |                     |
| NUMERO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO  |  |                         | CEL. 319 6422395, E-mail: johnfernandocontador@gmail.com |                     |                     |
| VIGENCIA /AÑO  | AL 31 DICIEMBRE DE 2019  | AL 31 DICIEMBRE DE 2020 | AL 31 DICIEMBRE DE 2021                                  | VIGENCIA 2022       |                     |
| 1  | Total ICLD recursos propios del Municipio                        | \$ 1.939.459.400,00     | \$ 1.898.829.800,00                                      | \$ 2.117.704.963,00 | \$ 1.873.624.080,00 |
|  | 1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA                                      | \$ 19.394.594,00        | \$ 18.988.298,00   | \$ 21.177.049,63    | \$ 18.736.241,00    |
|  | 2.SALDO ICLD EN LA CUENTA BANCARIA N°.066090033760               | \$ 271.582.379,48       | \$ 294.292.610,48  | \$ 314.667.197,48   | \$ 356.231.074,00   |
| 3  | NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD | 1. N°-----\$            |  |                     |                     |
|  |  | 2. N°-----\$            |  |                     |                     |
|  | TOTAL ICLD SIN EJECUTAR  |                         | 294.292.610,48   | 315.469.660,11      | 334.205.901,11      |

1. La administración del Municipio del Icononzo -Tolima, presentó inobservancias por no planear, programar y ejecutar los recursos económicos correspondientes al 1 % de los ICLD 2021 y el saldo acumulado a la fecha en la cuenta bancaria , en los términos calculados en la Tabla 3 anexa ; esta omisión impacta directamente en la restauración pasiva y sostenibilidad de los ecosistemas presentes en las microcuencas abastecedoras de agua para el sistema de acueducto municipal , porque al no haber mantenimiento Silvicultural planificado , programado y justificado técnicamente en las vigencias siguientes a las siembras de árboles o reforestaciones contratadas con recursos del 1 % ICLD, este

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

|   |   |                       |                         |
|---|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>En Compañía del Ciudadano</small> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|   | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

material vegetal no alcanzara a establecerse ( % de mortalidad ) y mucho menos lograr el objeto en los predios municipales con la restauración activa o asistida.

La revisión documental de la rendición de la cuenta ambiental y de las auditorias especiales o de cumplimiento, evidencian que podría materializarse el riesgo de pérdida o detrimento del recurso del 1% de los ICLD, entre otros factores coadyuvado por no realización de actividades adecuadas de control interno, supervisión, monitoreo, aun conociendo las competencias de norma y labor misional que los municipios, la gobernación del Tolima , autoridad ambiental CORTOLIMA ,tiene sobre el cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios citados como criterios de auditoría.

2. La Alcaldía municipal de Icononzo - Tolima, omitió la **Obligatoriedad de la destinación por vigencia del 1 % de los ingresos corrientes** a los que se refiere el **Artículo 12 del decreto 0953 -2013**, que exige la inclusión dentro de sus planes de desarrollo, el presupuesto anual respectivo e individualización de los recursos propios para que se programen y ejecuten en cualquiera de las opciones normadas.

3. El gobierno municipal de Icononzo -Tolima, no ha ejecutado el saldo que registra en la cuenta bancaria N° N°.066090033760 de **\$314.667.197,48 millones de pesos aproximadamente** y lo proyectado al término de la vigencia 2022 **\$ 356.231.074,00 Millones de pesos aproximadamente**, como se sustenta en la Tabla N°3; este hecho va en contravía del deber misional ambiental que tiene la administración municipal.

### Causa.

1. Deficiencias en el proceso de planeación, individualización, programación y ejecución oportuna del recurso del 1 % ICLD, en cualquiera de las opciones de Adquisición, mantenimiento de predios, el pago de servicios ambientales PSA y demás destinaciones que los criterios de auditoría lo permiten.

2. La Ausencia de la identificación, delimitación y priorización oportuna de las áreas de importancia estratégica con participación de CORTOLIMA en los términos del artículo 4 y 5 del decreto 0953 de 2013, no favorece la gestión ambiental de la administración municipal en lo referente a la Adquisición, el pago de servicios ambientales y mantenimiento de los predios incluida las plantaciones forestales (reforestaciones), con los recursos del 1 % ICLD.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

|  |   |                       |                         |
|--|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><i>La Comisaría del establecimiento</i> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

**3. Deficiente uso del Plan de establecimiento y manejo forestal y ambiental PEMF para los predios adquiridos por el municipio,** diseñado con fundamento en la ciencia forestal, silvicultura, ecología y que fue adoptado por el Municipio.

4. Ausencia de algunos instrumentos técnicos, como el acotamiento de la Ronda hídrica (Decreto 2245 de 2017) y la creación de áreas de vida, que facilite la intervención de las microcuencas abastecedora de agua para el acueducto.

5. Baja oferta de áreas o predios estratégicos de importancia ecológica para la conservación.

6. La no inclusión en programación de auditorías internas a los recursos del 1 % de los ICLD, según los decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 y monitoreo a la inversión y estado actual de los predios intervenidos con plantaciones forestales.

#### **Efecto.**

1. La planeación, programación y ejecución del total de los recursos derivados del 1 % de los ICLD, al no concretar oportunamente la adquisición de más predios, mantenimiento, oportuno de las áreas reforestadas.

2. Afecta el Pago de servicios ambientales PSA entre la comunidad focalizada arriba de la bocatoma y no estimula a los productores propietarios de los predios y bosques a conservarlos.

3. Afecta la creación de las áreas vida e inicio de los procesos de restauración ecológica (ley 2173 de 2021) con la siembra o reforestación con árboles nativos (ley 1955 artículo 322) en alianza entre los entes territoriales con empresa privada con fin de crear bosques y aumentar la cobertura vegetal.

4. Aumenta la incertidumbre y riesgo de pérdida (detrimento) de los recursos al 1% de los ICLD invertidos en la siembra de árboles, reforestación, restauración, protección forestal; porque no basta con cumplir con el acto de sembrar árboles, se debe formalmente planificar el manejo y mantenimiento de los predios o los árboles, preferiblemente basado en un Plan de establecimiento y manejo forestal PEMF, diseñado para las condiciones de las áreas en bosque natural o los predios del Municipio.

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

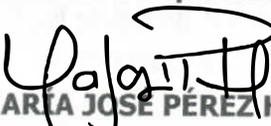
|  |   |                       |                         |
|--|---|-----------------------|-------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA<br><small>En el cumplimiento del deber</small> | <b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b> |                       |                         |
|  | <b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal             | <b>Código:</b> RCF-56 | <b>Versión:</b> 01:2020 |

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los "Hallazgos Administrativos", en los formatos para la **elaboración del plan de mejoramiento**, anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009 y que se encuentra publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

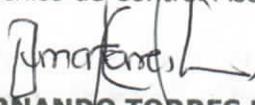
| Tabla N° 4. HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE ICONONZO - TOLIMA . PVCF-2022 |                             |                     |               |        |       |               |       |      |
|---|-----------------------------|---------------------|---------------|--------|-------|---------------|-------|------|
| No.   | Incidencia de los Hallazgos |                     |               |        |       |               |       |      |
|   | Administrativa              | Beneficio Auditoría | Sancionatorio | Fiscal | Valor | Disciplinario | Penal | Pág. |
| 1   | X                           |                     |               |        |       |               |       | 4    |
| <b>Total</b>  | <b>1</b>                    |                     |               |        |       |               |       |      |

Para el envío del **plan de mejoramiento** cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) /con copia [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) / [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co)  
 Atentamente,

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
**MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**OMAR FERNANDO TORRES LOZANO**  
 Líder de Auditoría de Cumplimiento.

  
**JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**  
 Auditor

Aprobado el 29 de diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**